

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DE BUCARAMANGA



Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

RECONOCER personería para actuar como apoderado de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, a la Abogada AZENETH CÁRDENAS VALENCIA conforme al poder otorgado por el señor EDWIN REINALDO MUÑIZ ZARAZA Gerente de ese establecimiento nombrado mediante Decreto 0229 del 13 de abril de 2020 expedido por el Gobernador de Santander.

El Consejo Superior de la Judicatura decretó la suspensión de términos judiciales mediante Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, a partir del 16 de marzo de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020 inclusive como medida por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, términos que fueron levantados a partir del 01 de julio de 2020, razón por la que la audiencia convocada para el 2 de junio de 2020 no pudo llevarse a cabo.

Por tanto, mediante esta providencia se dispone continuar con el trámite del presente asunto, convocando a las partes y a apoderados a audiencia que tendrá lugar el día **DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE 2020 A PARTIR DE LAS 02:30 DE LA TARDE.**

Siguiendo los lineamientos del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, la audiencia se llevará a cabo de manera **VIRTUAL**, a través del servicio institucional de la plataforma **TEAMS** de acuerdo a lo instruido en la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020.

Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas suministradas en el proceso por los sujetos procesales (art. 122 CGP):

- 1.- Demandante CARLOS JULIO RAMÍREZ ZAMBRANO [cjrz89@gmail.com](mailto:cjrz89@gmail.com).
- 2.- Apoderado demandante, Abogado CARLOS JULIO RAMÍREZ ORTÍZ, [cajura01@gmail.com](mailto:cajura01@gmail.com).
- 3.- Demandada ORGANIZACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD DE SANTANDER -SINTRASANDER- Representada legalmente por la señora ROSAURA BAYONA VARGAS, [sintrasander@gmail.com](mailto:sintrasander@gmail.com), Calle 10B No. 20-39 Socorro, Carrera 10 No. 9 - 31 oficina 201 Edificio Imperium San Gil, teléfonos 3118724358, 7243181 y 3174355947.
- 4.- Apoderada de la demandada SINTRASANDER, no ha designado.

5.- Demandada HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA E.S.E., Representado legalmente por el señor EDWIN REINALDO MUÑOZ ZARAZA, [esehospitalflorida@gmail.com](mailto:esehospitalflorida@gmail.com), [juridicaesehospitalflorida@gmail.com](mailto:juridicaesehospitalflorida@gmail.com),

6.- Apoderada del Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, Abogada AZENETH CÁRDENAS VALENCIA, [azecar@hotmail.com](mailto:azecar@hotmail.com), [azacar@hotmail.com](mailto:azacar@hotmail.com),

7.- Demanda UT UCI E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, Representada legalmente por el señor MAURICIO ANTONIO MARTÍNEZ ARGUELLO, Carrera 10 No. 9 - 31 oficina 201 Edificio Imperium San Gil teléfonos 7243181, 3174355947 y 3165281552 o en la Carrera 12 No. 200-105 la Toscana casa 26 Mediterraneo Anillo Vial Carabineros Floridablanca.

8.- Curador ad litem de la UT UCI ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, Abogado MARTIN ADOLFO SANJUANELO RIAÑO, [martinsanjuanelo@hotmail.com](mailto:martinsanjuanelo@hotmail.com), celular 3004480122.

Se requiere al **demandante y a su apoderado** para que, en el término de **un (1) día**, suministren número de contacto fijo y/o celular.

Asimismo, se reitera a la representante de la Organización SINTRASANDER la orden impartida en auto del 21 de febrero de 2020 para que previo a la audiencia designe apoderada judicial, allegue el poder contentivo del número de contacto (fijo y/o celular) del profesional del derecho y su correo electrónico.

Cumpliendo lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, **notifíquese esta providencia mediante la publicación de estados electrónicos** en la Página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

Igualmente, se les hace saber que podrán consultar el link [https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/tsistribsupbuc\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EWzzpSWqGQpBnEn0dtzSrMkBTJ3W9r8eb\\_d6yMnj\\_iLYFg?e=rsAXfK](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/tsistribsupbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWzzpSWqGQpBnEn0dtzSrMkBTJ3W9r8eb_d6yMnj_iLYFg?e=rsAXfK), que contiene el instructivo para que los Abogados y demás usuarios de la Justicia accedan a las audiencias virtuales a las que son convocados.

Por secretaría, comuníquese a los apoderados por el medio más expedito, advirtiéndoles que en lo sucesivo deberán continuar efectuando la consulta del estado de este proceso en la página web de la rama judicial por las opciones consulta procesos y estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE

  
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ  
JUEZ